ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7692/2019

Licitación por Concurso de Ofertas ANDE SBE Nº 1029/2019

ID - 357593

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE GENERADOR ELECTRÓGENO PARA SITIOS DE COMUNICACIÓN

PROVEEDOR: IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L. - (IMAG S.R.L.).

2019

Contrato N° 7692/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L. - (IMAG S.R.L.), domiciliada en Avda. Boggiani N° 7133 c/ Facundo Machaín, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jeffrey Conrad Harder, con Cédula de Identidad N° 2.431.546, según Poder Especial otorgado por dicha firma, en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Generador Electrógeno para Sitios de Comunicación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1029/2019 para **"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Generador Electrógeno para Sitios de Comunicación",** detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adendas N° 1 y 2.

(h) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

ING. LUIS V. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

IMAG S.R.L.

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 19200.533 – 00 – 30 – 001 – 2019/05705 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 223/2019 de fecha 5 de julio de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1029/2019, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5494/2019.
La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5626/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Equipamiento Generador Electrógeno Trifásico de potencia mayor o igual a 16KVA, junto con sus materiales, accesorios de montaje, instalación, protección, configuración, pruebas, puesta en servicio.	Power Maq	China	Unidad	8	29.490.000	235.920.000
2	Modulo para comunicación de alarmas, medidas y mandos.	Hermes	Español	Unidad	8	3.300.000	26.400.000
3	Software para programación, control y operación en forma local y remota.	Hermes	Español	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
4	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación AC.	Clamper	Brasil	Unidad	24	625.000	15.000.000
5	Módulos de reemplazos.	Power Maq	China	Unidad	1	15.489.000	15.489.000
6	Lotes de Accesorios para montaje, herrajes, cables, abrazaderas de cables, conectores, adaptadores, tableros de alimentación AC, tableros de alimentación DC, cintas vulcanizantes, grounding kit, otros.	Induscabo	Brasil	Unidad	8	12.000.000	96.000.000
7	Grupo electrógeno portátil de 6KVA monofásico.	Lifan	China	Unidad	2	5.136.500	10.273.000
8	Capacitación, Montaje, Instalación y Puesta en Servicio.	Ingenieria Isrrael Profit Systems	Paraguay	Unidad	8	220.000	1.760.000
Total							**406.342.000**

Por un monto total de ₲ 406.342.000 (guaraníes cuatrocientos seis millones trescientos cuarenta y dos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ING. LUIS V. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

IMAG S.R.L.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. LUIS W. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 10 SEP 2019

Jeffrey Conrad Harder
C.I. N° 2.431.546
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L.
- (IMAG S.R.L.).
RUC N° 80011037-4

IMAG S.R.L.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ING. LUIS V. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist.
de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General